



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Bogotá, 28/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20185501047251



Señor  
Representante Legal  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S.  
CALLE 19 E # 19 - 104 BARRIO PORTAL CAMPESTRE GIRON  
GIRON - SANTANDER

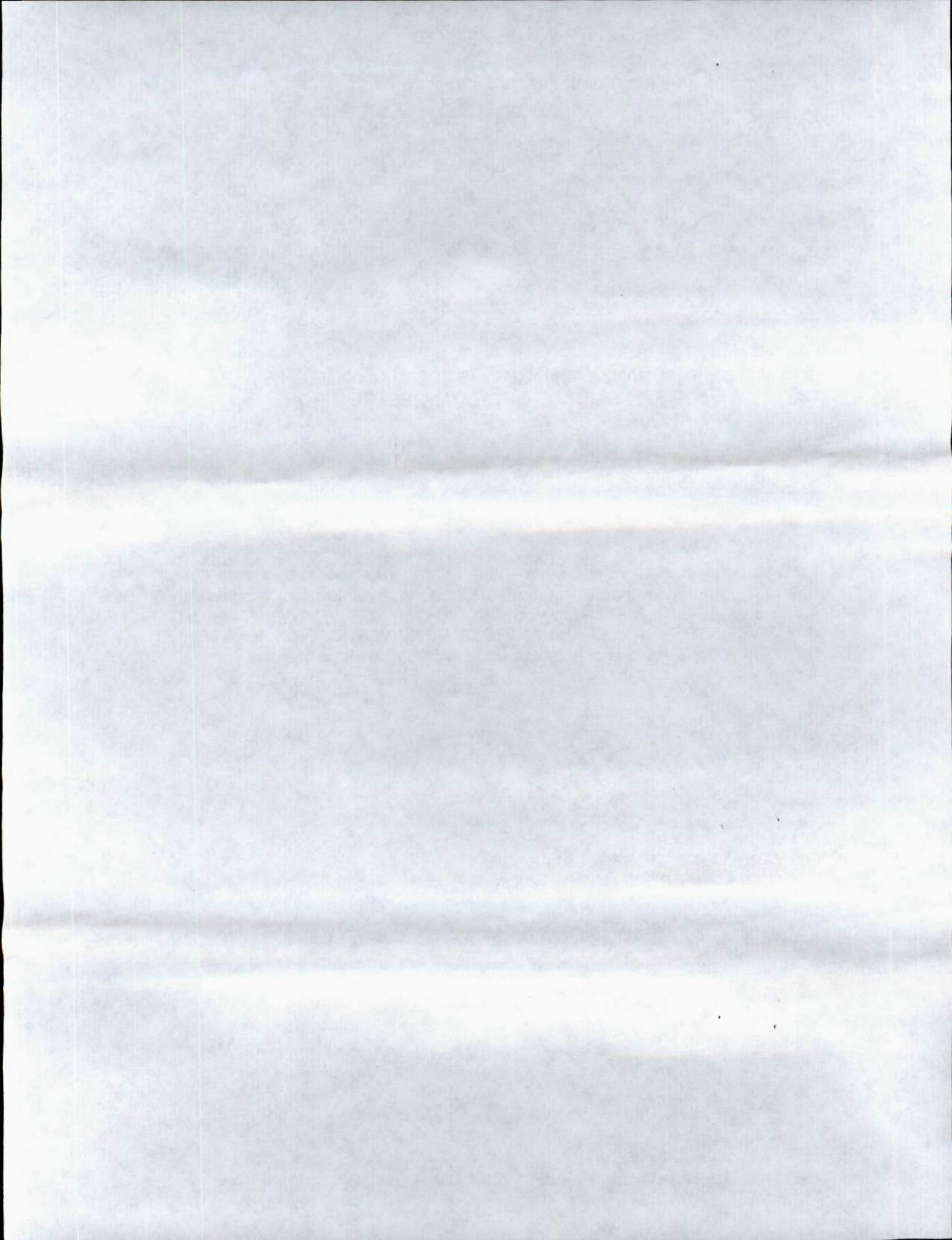
Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 43157 de 26/09/2018 POR LA CUAL SE INCORPORA ACERVO PROBATORIO Y SE CORRERE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

**FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON**  
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA  
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE  
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\26-09-2018\CONTROL 2\COM 43152.odt



157

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No.

**43157**      **26 SEP 2018**

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 15632 del 05 de Abril de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801105E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE  
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 3 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, el numeral 3 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2.000, modificado por el Decreto 2741 de 2001, Ley 105 de 1993, Ley 222 de 1995, Decreto 1079 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en virtud a la presunta trasgresión a la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015. Se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 15632 del 05 de Abril de 2018, en contra del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2.**, cuyo cargo se imputo en los siguientes términos:

*"CARGO ÚNICO: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., NIT. 900420028-2 presuntamente incumplió la obligación de reportar la información financiera de la vigencia 2014 en los términos y condiciones establecidos en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015, en concordancia con el artículo 34 de la Ley 222 de 1995..."*

Dicho Acto Administrativo fue notificado por **AVISO WEB** el día **17 de mayo de 2018**, mediante Publicación Web No. 650 de la Superintendencia de Puertos y Transporte dando cumplimiento al artículo 66 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, no sin antes haber enviado la citación para la notificación personal a la dirección registrada ante la Cámara de Comercio respectiva.

En virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer, además controvertir y/o contradecir las que obran en el expediente.

Conforme a lo anterior, se tiene que el término venció el día **08 de junio de 2018**, y la aquí investigada **NO** hizo uso del derecho de defensa y contradicción dentro del mismo, por lo tanto se entiende surtida esta etapa procesal.



Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 15632 del 05 de Abril de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801105E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2.

3. Acto Administrativo No. 15632 del 05 de Abril de 2018, y la respectiva constancia de notificación.
4. Captura de pantalla del sistema VIGIA correspondiente a la empresa, donde se evidencia que en el módulo de vigilancia financiera se encuentra pendiente reportar la información financiera para la vigencia 2014.

En consecuencia, las pruebas incorporadas en el presente proveído se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que permite establecer el cumplimiento de la normatividad anteriormente enunciada y en consecuencia determinar si existió o no, transgresión a dichas normas. Por tanto, señala ésta Autoridad de Tránsito y Transporte que las pruebas documentales arriba referidas serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo, que será lo que a Derecho corresponda.

Además de lo anterior, este despacho no practicará pruebas de oficio, por considerar que los medios probatorios que reposan y hacen parte integral del expediente en el presente procedimiento administrativo sancionatorio son suficientes para determinar la presunta transgresión a las normas señaladas en la formulación del cargo, por lo cual dicho acervo probatorio será valorado conforme a la regla de la sana crítica y la razón lógica para resolver de fondo la presente actuación.

Ahora bien, se le solicita al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2**, que allegue a este despacho el acto administrativo en virtud del cual se le concedió habilitación, con la cual le ha sido posible desarrollar su actividad comercial, con el objetivo de ser tenida en cuenta dentro el presente proceso administrativo sancionatorio.

Conforme a lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, se corre traslado al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2**, para que en el término de diez (10) días siguiente al recibo de esta comunicación presente el respectivo escrito de alegatos de conclusión.

Cabe advertir, que el expediente queda a disposición del investigado para su revisión y respectivo análisis probatorio, en las instalaciones de esta Superintendencia durante el periodo probatorio y el traslado del mismo, ello con la finalidad de garantizar el debido proceso en conjunto con el principio de publicidad, el derecho a la defensa y el de contradicción.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR** dentro de la presente investigación administrativa las pruebas documentales que reposan en el expediente y las enunciadas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR** al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2**, para que en el mismo término otorgado en el artículo tercero del presente Acto Administrativo, de cumplimiento a la obligación establecida en la Ley 222 de 1995 y regulada en la Resolución No. 9013 del 27 de mayo de 2015, modificada por las Resoluciones No. 12467 del 06 de julio de 2015 y No. 14720 del 31 de julio de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado** al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2**, por un término de diez (10) días siguientes a la comunicación este auto, para que presente los alegatos de conclusión respectivos en el curso de esta investigación administrativa.

**ARTÍCULO CUARTO: SOLICITAR** al **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2**, allegue al expediente con la finalidad de que repose como prueba documental la mencionada en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

AUTO No.

DE

Hoja

4

Por el cual se incorpora acervo probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 15632 del 05 de Abril de 2018, dentro del expediente virtual No. 2018830348801105E, en contra del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S., identificado con NIT. 900420028-2.

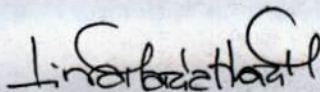
**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** el contenido del presente Auto al Representante Legal o a quien haga sus veces del **CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S.**, identificado con NIT. 900420028-2, ubicado en **GIRON / SANTANDER**, en la **CALLE 19 E # 19 - 104 BARRIO PORTAL CAMPESTRE GIRON**, conforme a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- 4 3 1 5 7

26 SEP 2018

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**  
Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte  
Terrestre Automotor



Sistema Nacional de Supervisión al Transporte

Regresar



Vigilancia Financiera

A continuación, podrá consultar o generar una nueva entrada de información.

CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY SASS623809 / NIT: 900420028

Entrada de información

Usted tiene 2 entregas pendientes...

Entregas pendientes + Consultar entregas

Fecha programada	Fecha entrega	Fecha inicial información	Fecha final información	Año reportado	Estado	Fecha límite entrega	Historial	Tipo entrega	Opciones
27/05/2015		01/01/2013	31/12/2013	2013	Pendiente	31/08/2015	<a href="#">Consultar traza</a>	Secundaria	⚙
27/05/2015		01/01/2014	31/12/2014	2014	Pendiente	31/08/2015	<a href="#">Consultar traza</a>	Principal	⚙







**RUEES**  
Región Única Empresarial y Social  
Cámaras de Comercio

**CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES  
SIMPLIFICADAS SAS DE:  
CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO  
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

-----  
| EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SERÁ ELEGIDA LA JUNTA |  
| DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. |  
| LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA |  
| QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2018. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ |  
| DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, AL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2018@ |  
| CAMARADIRECTA.COM, O PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB |  
WWW.CAMARADIRECTA.COM

**C E R T I F I C A**

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2018  
GRUPO NIIF: GRUPO III. MICROEMPRESAS

**C E R T I F I C A**

MATRICULA: 05-201976-16 DEL 2011/03/10  
NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON S.A.S.  
SIGLA: HENRY S.A.S.  
NIT: 900420028-2

DOMICILIO: GIRON

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 19 E # 19 - 104 BARRIO PORTAL CAMPESTRE GIRON  
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER  
TELEFONO1: 3167536316  
TELEFONO2: 6467079  
TELEFONO3: 3185184511  
EMAIL : henrysas1@hotmail.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CALLE 19 E # 19 - 104 BARRIO PORTAL CAMPESTRE GIRON  
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER  
TELEFONO1: 3167536316  
TELEFONO2: 6467079  
TELEFONO3: 3185184511  
EMAIL : henrysas1@hotmail.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2011/02/28 DE ASAMBLEA GRAL  
ACCIONISTAS DE GIRON INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2011/03/10 BAJO  
EL No 91065 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO DE  
ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA HENRY GIRON S.A.S. SIGLA: HENRY S.A.S.

**C E R T I F I C A**

VIGENCIA ES: DESDE EL 2011/02/28 HASTA EL 2061/02/28

**CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
 Para uso exclusivo de las entidades del Estado

**C E R T I F I C A**

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 28/02/2011, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 2°. OBJETO SOCIAL.- LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL: LA CAPACITACION Y FORMACION DE PERSONAS PARA EJECUTAR LABORES DE CONDUCCION DE VEHICULOS PARA LAS CATEGORIA A1,A2,B1,B2,B3, C1,C2,C3, LA CAPACITACION Y FORMACION DE INSTRUCTORES DE CONDUCCION DE VEHICULOS PARA LAS CATEGORIAS A1,A2,B1,B2,B3,C1,C2,C3; EXPEDIR CERTIFICADOS DE CONDUCCION PARA LAS CATEGORIAS, A1,A2,B1,B2,B3,C1,C2,C3, EXPEDIR CERTIFICADOS DE INSTRUCTORES PARA LAS CATEGORIAS, A1,A2,B1,B2,B3, C1,C2,C3 ASI MISMO PODRA ESTABLECER PROGRAMAS DE EDUCACION NO FORMAL PARA IMPARTIR EDUCACION NO FORMAL EN NORMAS DE SEGURIDAD VIAL Y PROGRAMAS DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE AL EFECTO ESTABLECE EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EVALUAR A LAS PERSONAS QUE ASPIREN A OBTENER, REFRENDAR, RENOVAR LAS LICENCIAS DE CONDUCCION EN LAS CATEGORIAS A1, A2, B1, B2, B3,C1,C2,C3, REALIZAR EXAMENES TEORICO-PRACTICO A LOS FUTUROS CONDUCTORES, SUMINISTRAR Y REALIZAR CONTRATOS PARA LA VENTA/SUMINISTRO O COLOCACION DE SEÑALES DE TRANSITO Y DEMARCACION VIAL, REALIZAR CAPACITACIONES, CONSULTORIAS, INTERVENTORIAS, CHARLAS, FOROS, SEMINARIOS, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ESTUDIOS DE TRANSITO, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRÁ LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: LA ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, FIDUCIA O EJECUCIÓN DE NEGOCIACIONES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, FABRICACIÓN EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y/O PRODUCTOS ELABORADOS, ASÍ COMO TODA CLASE DE MAQUINARIA. TAMBIÉN PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE DICHAS OBLIGACIONES ; ADQUIRIR, VENDER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO Y GRAVAR CON HIPOTECA TODA CLASE DE INMUEBLES INCLUYENDO LA CAPACIDAD PARA DARLOS O TOMARLOS EN ALQUILER, ADMINISTRARLOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS O DE TERCEROS O EN SOCIEDAD CON ESTOS, CELEBRAR CONTRATOS DE FRANQUICIA COMERCIAL, TANTO FRANQUICIANTE, COMO FRANQUICIADO, YA SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR, CELEBRAR CONTRATO DE CONCESIÓN, DISTRIBUCIÓN COMERCIAL, CELEBRAR TODA CLASES DE OPERACIONES DE CRÉDITO O SIMILARES TALES COMO ABRIR O CANCELAR CUENTA DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES , SOLICITAR Y OBTENER SOBRE GIROS ETC., SUSCRIBIR ACCIONES Y HACER APORTES DE CUALQUIER NATURALEZA EN OTRAS SOCIEDADES O FUSIONARSE CON ELLAS CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING, CONSTITUIR PRENDAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS CIVILES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES, QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA O CONEXA CON LA REALIZACIÓN CABAL DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD."

**C E R T I F I C A**

CAPITAL	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO : \$20.000.000	100	\$200.000,00
CAPITAL SUSCRITO : \$20.000.000	100	\$200.000,00
CAPITAL PAGADO : \$20.000.000	100	\$200.000,00

**C E R T I F I C A**

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 28/02/2011, ANTES CITADO, CONSTA: ARTICULO 28°. REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE

**C E R T I F I C A**

QUE POR ACTA No 01 DE 2014/06/13 DE ASAMBLEA GRAL ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2014/06/24 BAJO EL No 119670 DEL LIBRO 9, CONSTA:



## CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CARGO  
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE  
MARTHA LUCIA GOMEZ PICO  
DOC. IDENT. C.C. 63359808

### CERTIFICA

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 28/02/2011, ANTES CITADA, CONSTA: ARTICULO 29°. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, HENRY GOMEZ ESPINOSA; QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, TIENE FACULTADES PLENAS POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, DE OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES."

### CERTIFICA

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

### CERTIFICA

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 190253 DEL 2010/07/23  
NOMBRE: CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISMO HENRY GIRON  
FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2018  
DIRECCION COMERCIAL: CALLE 19 E # 19 - 104 BARRIO PORTAL CAMPESTRE GIRON  
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER  
TELEFONO: 3185184511  
E-MAIL: HENRYSAS1@HOTMAIL.COM  
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 8559 OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

### CERTIFICA

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2018/09/26 10:03:54 -

| LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES |  
| DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO |  
| SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O |  
| DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO. |



### CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.  
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

Observaciones:		C.C.	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		C.C.	
Fecha 1:		C.C.	
Fecha 2:		C.C.	
Año:		C.C.	
Día:		C.C.	
Mes:		C.C.	
R. D.		C.C.	
No Existe Número		C.C.	
No Reclamado		C.C.	
No Contactado		C.C.	
Apartado Clausurado		C.C.	
Fallecido		C.C.	
Fuerza Mayor		C.C.	
Dirección Errada		C.C.	
No Reside		C.C.	
Motivos de Devolución		C.C.	
Desconocido		C.C.	
Rechusado		C.C.	
Cerrado		C.C.	
No Reclamado		C.C.	
No Contactado		C.C.	
Apartado Clausurado		C.C.	
Fallecido		C.C.	
Fuerza Mayor		C.C.	



Servicios Postales  
Nacionales S.A.  
NIT 509.062917.9  
D.G. 25 43 95 A 55  
Línea Tel. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
SUPERINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
PUERTOS Y TRANS  
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barri  
a Soledad

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RA018530145CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
CENTRO DE ENSEÑANZA  
AUTOMOVILISTICA HENRY GIRON

Dirección: CALLE 19 E # 19 - 104  
BARRIO PORTAL CAMPESTRE  
GIRON

Ciudad: GIRON

Departamento: SANTANDER

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:  
28/09/2018 15:07:15

Min. Transporte Lic. de carga 000200  
del 2005/2011

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.

Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.

PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615

[www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co)

